

# **Resolución sobre la violencia contra las Mujeres y Niñas**

## **XXIX ASAMBLEA ORDINARIA PARLAMENTO LATINOAMERICANO**

Panamá 19 y 20 de Octubre de 2013

RESOLUCION: AO/2013/13

### **Resolución sobre la Violencia contra Mujeres y Niñas**

#### **CONSIDERANDO**

Que la violencia contra mujeres y niñas persiste en todos los países del mundo, sin importar sus niveles de ingresos ni desarrollo, como una violación generalizada de los derechos humanos; y que la violencia basada en género es una forma de discriminación que impide a mujeres y niñas el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales,

Que la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano aprobó por unanimidad, el 30 de noviembre de 2012, una resolución exhortando a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas a reconocer, en su 57ª sesión, “la necesidad de asumir compromisos medibles para erradicar la violencia contra mujeres y niñas, incluyendo medidas de prevención, el fortalecimiento de las estructuras de atención y respuesta a las mujeres que padecen violencia de cualquier tipo y el desarrollo y robustecimiento de los mecanismos de acceso y aplicación de la justicia, como medio de eliminar los intolerables niveles de impunidad y sub-registro en los casos de violencia contra la mujer”, Que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su sesión 57ª celebrada en Nueva York del 4 al 15 de marzo de 2013, reafirmó que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, así como otros tratados y compromisos internacionales, brindan un marco jurídico internacional y un amplio conjunto de medidas para la eliminación y prevención de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, y que en las conclusiones de la Comisión se pide a los Estados que garanticen la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y que adopten una amplia gama de medidas para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo, incluidas las que sufren violencia en el ámbito familiar y violencia en situaciones de conflicto y después del conflicto.

Que estas medidas colocan fuerte énfasis en la prevención; en la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones; en el fortalecimiento de los marcos legales y de políticas, incluyendo importantes medidas para erradicar la impunidad; en la rendición de cuentas y debida diligencia de los estados en prevenir, investigar y sancionar la violencia contra mujeres y niñas; en la puesta en marcha de servicios multisectoriales que respeten la confidencialidad y seguridad de sobrevivientes; en la mejora de la recolección y análisis de datos y estadísticas con miras a contar con una base de evidencia que informe mejor el desarrollo de leyes, políticas y la concientización pública en torno a esta problemática;

Que los Estados latinoamericanos y caribeños desempeñaron un papel activo y constructivo durante la referida sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como reflejo de su compromiso con la erradicación de este flagelo que es motivo de particular preocupación en nuestra región;

Que la adopción de estos compromisos internacionales no debe considerarse un resultado final, sino, por el contrario, el punto de partida para materializar los cambios necesarios para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, siendo indispensable, como próximo paso, traducir estos compromisos en leyes y políticas nacionales;

Que las parlamentarias y parlamentarios, como formuladores de legislación, tenemos una responsabilidad ineludible en este sentido;

## **RESUELVE**

Reconocer la importancia de las conclusiones adoptadas y los compromisos asumidos por los Estados miembros durante la 57ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la necesidad de que dichos compromisos se vean reflejados en leyes y normas que sean efectivamente implementadas;

Circular estas conclusiones acordadas entre los Parlamentos miembros, a fin de que sean distribuidas a las comisiones relevantes para su análisis e incorporación a proyectos de ley y marcos legislativos.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de 2013.